

I / 10 80

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

×

As.Nro. 200/07

Montevideo, 28 DIC. 2009

VISTO: La Comisión Interinstitucional creada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 497/008 de fecha 20 de octubre de 2008, en la órbita de Presidencia de la República, con el cometido de estudiar y proyectar el marco jurídico que regulará la actuación coordinada de los distintos organismos con jurisdicción y competencia en los aeropuertos y puertos del país y elaborar un protocolo de actuación de dichos organismos en materia de control de migración, control aduanero, represión del tráfico ilícito de drogas y control de la seguridad de la actividad aérea.-----

RESULTANDO: Que la misma se encuentra integrada por representantes del Ministerio del Interior: Dirección Nacional de Migración, INTERPOL y Dirección General del Tráfico Ilícito de Drogas; del Ministerio de Defensa Nacional: Policía Aérea Nacional y Prefectura Nacional Naval; del Ministerio del Economía y Finanzas: Dirección Nacional de Aduanas; del Ministerio de Relaciones Exteriores; de la Junta Nacional de Drogas, quien la coordinará y de la Administración Nacional de Puertos.-----

CONSIDERANDO: Que como representante del Ministerio del Interior corresponde incluir a la Dirección Nacional de Bomberos, por lo que se estima necesario y conforme a derecho, establecerlo expresamente, ampliando la norma en tal sentido.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;-----

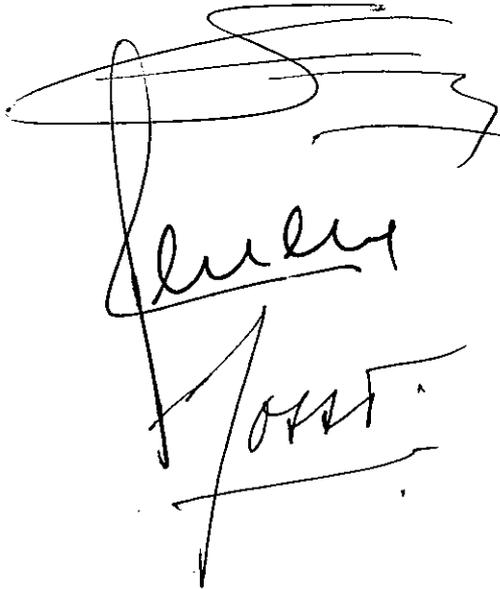
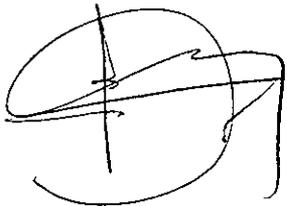
200/2007

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º) DISPÓNESE que la Dirección Nacional de Bomberos integrará la Comisión Interinstitucional creada por Decreto N° 497/008 de fecha 20 de octubre de 2008, como representante del Ministerio del Interior.-----

Artículo 2º) PUBLÍQUESE, comuníquese, etc.-----



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República